

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddelcañete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 211-2021-AL-MPC**

Cañete, 09 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Decreto Supremo N° 183-2021-EF, que autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Informe N° 0125-2021-GPPTI-MPC, de fecha 23 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Informe Legal N° 478-2021-GAJ-MPC, de fecha 27 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, disponiendo que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01; "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto de Urgencia N° 024-2021, se autoriza durante el año Fiscal 2021, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el numeral precedente transferidos a favor de la Reserva de Contingencia, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar los gastos asociados a la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, la reactivación económica, y los gastos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, así como otros gastos que se dispongan mediante norma con rango de Ley y que deben ser financiados con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, y las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueban mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad El Peruano /Domingo 18 de julio de 2021 **NORMAS LEGALES 17** para la Reconstrucción con Cambios, se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley N° 30556;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 183-2021-EF, autoriza una *Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 325 931 763,00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor de seis (06) Gobiernos Regionales y de noventa y dos (92) Gobiernos Locales, para financiar ciento cincuenta y dos (152) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES) (...)*"

...//



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
R.A.N° 211-2021-AL-MPC



Que, el detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas se encuentra en el **Anexo I** "Transferencia de Partidas a favor de 06 Gobiernos Regionales y 92 Gobiernos Locales" que forma parte de la normativa en referencia, correspondiendo a la Municipalidad Provincial de Cañete la suma de S/ 358,467.00 para el proyecto: "REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA PALO HERBAY, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 166-2020-MPC de fecha 29 de Diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2021, de la Municipalidad Provincial de Cañete, ascendente a la suma de S/ 41 314 442.00 (Cuarenta y un millones trescientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100 soles), promulgada mediante Resolución de Alcaldía N° 336-2020-AL-MPC, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, con Informe N° 0125-2021-GPPTI-MPC, de fecha 23 de julio de 2021, la C.P.C Verónica Ancasi Parian, Gerente de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información, solicita la formalización y aprobación de transferencia de partidas según el Decreto Supremo N° 183-2021-EF (TP-ROCC) donde el pliego 301311 Municipalidad Provincial de Cañete, ha recibido una transferencia de partida, hasta por la suma de S/ 358, 467.00 (Trecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la intervención del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones, ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), el cual corresponde al proyecto denominado: "REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA PALO HERBAY, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, con Informe Legal N° 478-2021-GAJ-MPC, de fecha 27 de julio de 2021, el Abg. Sergio Valentin La Rosa Rivera, Gerente de Asesoría Jurídica, concluye entre otros: "3.1 Resultaría viable aprobar la Desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 183-2021-EF hasta por la suma de S/ 358, 467.00 (Trecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la intervención del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones, ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), el cual corresponde al proyecto denominado: "REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA PALO HERBAY, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Único de Inversión N° 2517714 según detalle en el Informe N° 0125-2021-GPPTI-MPC" ;

Que, con Informe N° 121-2021-GM-MPC, de fecha de recepción 05 de agosto de 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, remite los actuados para la correspondiente emisión del acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 183-2021-EF hasta por la suma de S/ 358,467.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la intervención del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), el cual corresponde al proyecto denominado; "REHABILITACION DE LA BOCATOMA PALO HERBAY, DISTRITO SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversión N° 2517714, según el siguiente detalle:

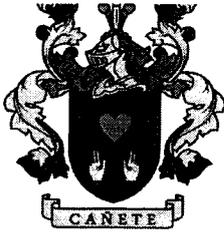
EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
: 042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS
HÍDRICOS PARA USO AGRARIO.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
 San Vicente - Cañete
 Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...
 Pag. N° 03
 R.A.N° 211-2021-ALMPC

PROYECTO	: 2517714 REHABILITACION DE LA BOCATOMA PALO HERBAY, DISTRITO SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA.	
ACTIVIDAD	: 4000119 MEJORAMIENTO DE BOCATOMA.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		S/ 358,467.00
TOTAL PLIEGO		S/358,467.00



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en los numerales 31.4 del Art. 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
 ALCALDE PROVINCIAL